CINTE SAS
CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS

Manizales, noviembre 28 de 2022 OF-035-2022

Señores
**SECRETARÍA DEL DEPORTE**
Municipio de Manizales

**Atn.** **Dra. LADY YANERY HINCAPIÉ ROZO**
Secretaria de Despacho
Secretaría del Deporte

**Arq. Valentina Espitia Galvis**
Profesional Universitaria
Supervisora

**REF. CONTRATO 2208231010**

**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS Y MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES - AÑO 2022.**

Cordial saludo,

Informamos a la entidad contratante que los contratistas de los grupos 2 y 3 han solicitado prórroga de sus contratos por 20 días calendario y el contratista del grupo 1 ha solicitado prórroga de UN (1) MES.

Debido al crudo invierno que azota la ciudad que les ha ocasionado atraso en la ejecución de las obras.

Además, para la colocación de la pintura y demarcación se debe esperar el tiempo de fraguado del asfalto y del concreto de las placas, que según el fabricante y proveedor debe ser después de 28 días calendario y en tiempo seco, para garantizar la adherencia y el secado de la pintura.

La interventoría recomendó a la Secretaría prorrogar los contratos de los siguientes contratistas:

Invecor SAS Contrato de obra No 2208231012 30 días

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CINTE SAS
CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS

| | | |
|---|---|---|
| Jorge Mario Rojas Giraldo | Contrato de obra No 2208231012 | 20 días |
| Consorcio Los Alfa | Contrato de obra No 2208231013 | 20 días |

La interventoría solicita y recomienda a ustedes, muy comedidamente, prorrogar por UN (1) MES calendario y adicionar el contrato de Interventoría No 2208231010 por un valor de: $ 33.024.761, según presupuesto anexo, con el fin de realizar la supervisión e interventoría de los contratos de obra mencionados

Se realizarán las siguientes actividades por parte de la interventoría:

- Seguimiento a las gestiones desarrolladas por el contratista para la ejecución de las obras.
- Verificación por parte del profesional en salud ocupacional de la implementación de las estrategias de control en las áreas de gestión de salud ocupacional, seguridad y salud en el trabajo y protocolo de bioseguridad, aplicadas en la ejecución del contrato,
- Verificar que la localización de las obras objeto del contrato correspondan a los diseños entregados y a las áreas definidas para el proyecto.
- Realizar recorridos por las áreas involucradas en el proyecto observando el avance de las obras, verificando el desarrollo de los diferentes procesos constructivos y cuantificando cantidades de obra.
- Programar las reuniones requeridas para ventilar las situaciones presentadas en el desarrollo de la construcción de los escenarios deportivos
- Realizar seguimiento al cumplimiento de la programación de obra e inversiones semanales presentada por el contratista.
- Controlar la buena calidad final de la obra del producto terminado para verificación del cumplimiento de las especificaciones de construcción.
- Elaboración de los documentos relacionados con el desarrollo del contrato (actas, correspondencia, informes, registros, diligenciamiento de bitácora, registro fotográfico, etc.).

Cordial saludo,

**JOSE ORLANDO OSSA Z**
**REPRESENTANTE LEGAL**
**CINTE SAS**

Carrera 24 No. 22 – 36 Oficina 602 Teléfono: 8817577 Manizales
E-mail: cinte1@hotmail.com

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

**"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS Y MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES - AÑO 2022"**

**PERSONAL PROFESIONAL (1)**

| CONCEPTO | a | A | B | C | D | E | F |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Personal Profesional | CANT. | SUELDO BÁSICO | % DEDICACIÓN | FACTOR MULT. | VALOR MES (axAxBxC) | MESES | TOTAL (DxE) |
| INGENIERO O ARQUITECTO DIRECTOR DE INTERVENTORÍA | 1 | $ 5.500.000 | 50% | 2,21 | $ 6.077.500 | 0,66 | $ 4.011.150 |
| INGENIERO O ARQUITECTO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA | 1 | $ 3.500.000 | 100% | 2,21 | $ 7.735.000 | 1,67 | $ 12.917.450 |
| PROFESIONAL SISO | 1 | $ 2.000.000 | 100% | 2,21 | $ 4.420.000 | 0,66 | $ 2.917.200 |
| **SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)** | | | | | | | **$ 19.845.800** |

**PERSONAL TÉCNICO (3)**

| Personal técnico | CANT. | SUELDO BÁSICO | % DEDICACIÓN | FACTOR MULT. | VALOR MES (axAxBxC) | MESES | TOTAL (DxE) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| INSPECTOR DE INTERVENTORÍA | 1 | 2.000.000 | 100% | 2,21 | $ 4.420.000 | 1,67 | $ 7.381.400 |
| **SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO (3)** | | | | | | | **$ 7.381.400** |

**OTROS COSTOS DIRECTOS (4)**

| Otros Costos Directos | | VR UNITARIO | % USO | | | MESES | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Gastos de Oficina | | $ 500.000 | 100% | | | 0,66 | $ 330.000 |
| Producción de informes y varios | | $ 100.000 | 100% | | | 0,66 | $ 66.000 |
| Comunicaciones, telefonía | | $ 95.000 | 100% | | | 0,66 | $ 62.700 |
| Ensayos de laboratorio | | $ 100.000 | 100% | | | 0,66 | $ 66.000 |
| **SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS VARIABLES (4)** | | | | | | | **$ 524.700** |

**RESUMEN GENERAL**

| | |
|---|---|
| COSTO TOTAL (1 + 3 + 4) | **$ 27.751.900** |
| IVA 19% | **$ 5.272.861** |
| VALOR TOTAL OFERTA | **$ 33.024.761** |

ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

SD-1163-2022

Manizales, 28 de noviembre de 2022

Doctora
**LADY YANERY HINCAPIÉ ROZO**
Secretaria de Despacho
Secrataría del Deporte
Municipio de Manizales

Asunto: Informe de supervisión contrato de Interventoría No. 2208231010

| | |
|---|---|
| **INTERVENTOR** | CINTE S.A.S. INGENIERIA DE CONSTRUCCION E INTERVENTORIA S.A.S., NIT 800,018,654-8, Rep. Legal JOSÉ ORLANDO OSSA ZULUAGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 10,223,490 de Manizales, Caldas. |
| **NÚMERO DE CONTRATO** | 2208231010 |
| **OBJETO** | "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS Y MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES - AÑO 2022". |
| **VALOR** | CIENTO VEINTISIETE MILLONES CIEN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($ 127.100.925) M/CTE, IVA INCLUIDO |
| **PLAZO INICIAL** | TRES (3) MESES contados desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas. Acta de Inicio con fecha de 31 de agosto de 2022. |
| **ADICIONES** | N/A |
| **PRÓRROGAS** | N/A |

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

| | |
|---|---|
| **SUSPENSIONES** | N/A |
| **SUPERVISOR (A)** | Arquitecta VALENTINA ESPITIA GALVIS - Profesional Universitaria - Secrataría del Deporte - Municipio de Manizales |
| **OBSERVACIONES** | El contrato de interventoría se ha desarrollado normalmente y de acuerdo a las condiciones establecidas en el mismo, ejecutándose actividades variadas en cada uno de los tres (3) grupos de escenarios deportivos contratados, ejerciéndose debidamente la vigilancia técnica de los mismos.<br><br>Sin embargo y teniendo en cuenta que por variados motivos expresados en las solicitudes de adiciones y prórrogas a dos (2) de los grupos de obras (contratistas grupos 2 y 3) y solicitud de prórroga del grupo de obras 1, se planea la solicitud para realizar un modificatorio al contrato de interventoría, que implique una adición de recursos y una prórroga para cumplir adecuadamente el objeto contractual, debido a las adiciones y prórrogas de los contratos de obra. |

Atentamente,

**VALENTINA ESPITIA GALVIS**
Profesional Universitaria
Secrataría del Deporte
Supervisora Contrato de Interventoría No. 2208231010

***Proyectó:*** *Arnin Trujillo Agudelo – Ingeniero Civil – Contratista - Equipo Técnico de Construcción y adecuación de Infraestructura Deportiva – Secretaría del Deporte - Municipio de Manizales*

ALCALDÍA DE MANIZALES

**SECRETARÍA DEL DEPORTE**

SD-1164-2022

Manizales, 28 de noviembre de 2022

Doctora
**LADY YANERY HINCAPIÉ ROZO**
Secretaria de Despacho
Secratarìa del Deporte
Municipio de Manizales

Asunto: Justificación para realizar ADICIÓN No. 1 y PRÓRROGA No. 1 al Contrato de Interventoría No. 2208231010, que tiene por objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS Y MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES - AÑO 2022".

Cordial saludo,

En atención al asunto, y conforme a la comunicación de consecutivo SD-1163-2022, me permito solicitar su autorización para adelantar la ADICIÓN No. 1 y PRÓRROGA No. 1 al Contrato de Interventoría No. 2208231010, que tiene por objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS Y MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES - AÑO 2022", con un plazo de ejecución de TRES (3) MESES contados desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas, Acta de Inicio con fecha de 31 de agosto de 2022, y un costo total de CIENTO VEINTISIETE MILLONES CIEN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($ 127.100.925) M/CTE, IVA INCLUIDO.

Lo anterior, basado en las siguientes consideraciones:

A la fecha y ante las diversas circunstancias ocurridas durante la ejecución de las actividades, se hace necesario suscribir un documento MODIFICATORIO No. 1, para realizar ADICIÓN No. 1 y PRÓRROGA No. 1, en aras de dar cabal cumplimiento al objeto contractual.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES

# SECRETARÍA DEL DEPORTE

Mediante comunicación No. OF-035-2022, fechada del día 28 de noviembre de 2022 y suscrita por el contratista de Interventoría, CINTE S.A.S. INGENIERIA DE CONSTRUCCION E INTERVENTORIA S.A.S., éste expresó lo siguiente:

*"Informamos a la entidad contratante que los contratistas de los grupos 2 y 3 han solicitado prórroga de sus contratos por 20 días calendario y el contratista del grupo 1 ha solicitado prórroga de UN (1) MES.*

*Debido al crudo invierno que azota la ciudad que les ha ocasionado atraso en la ejecución de las obras.*

*Además, para la colocación de la pintura y demarcación se debe esperar el tiempo de fraguado del asfalto y del concreto de las placas, que según el fabricante y proveedor debe ser después de 28 días calendario y en tiempo seco, para garantizar la adherencia y el secado de la pintura.*

*La interventoría recomendó a la Secretaría prorrogar los contratos de los siguientes contratistas:*

| | | |
|---|---|---|
| *Invecor SAS* | *Contrato de obra No 2208231012* | *30 días* |
| *Jorge Mario Rojas Giraldo* | *Contrato de obra No 2208231012* | *20 días* |
| *Consorcio Los Alfa* | *Contrato de obra No 2208231013* | *20 días* |

*La interventoría solicita y recomienda a ustedes, muy comedidamente, prorrogar por UN (1) MES calendario y adicionar el contrato de Interventoría No 2208231010 por un valor de: $ 33.024.761, según presupuesto anexo, con el fin de realizar la supervisión e interventoría de los contratos de obra mencionados*

*Se realizarán las siguientes actividades por parte de la interventoría:*

- *Seguimiento a las gestiones desarrolladas por el contratista para la ejecución de las obras.*
- *Verificación por parte del profesional en salud ocupacional de la implementación de las estrategias de control en las áreas de gestión de salud ocupacional, seguridad y salud en el trabajo y protocolo de bioseguridad, aplicadas en la ejecución del contrato,*
- *Verificar que la localización de las obras objeto del contrato correspondan a los diseños entregados y a las áreas definidas para el proyecto.*
- *Realizar recorridos por las áreas involucradas en el proyecto observando el avance de las obras, verificando el desarrollo de los diferentes procesos constructivos y cuantificando cantidades de obra.*
- *Programar las reuniones requeridas para ventilar las situaciones presentadas en el desarrollo de la construcción de los escenarios deportivos*

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

- *Realizar seguimiento al cumplimiento de la programación de obra e inversiones semanales presentada por el contratista.*
- *Controlar la buena calidad final de la obra del producto terminado para verificación del cumplimiento de las especificaciones de construcción.*
- *Elaboración de los documentos relacionados con el desarrollo del contrato (actas, correspondencia, informes, registros, diligenciamiento de bitácora, registro fotográfico, etc.).*"

Tienen injerencia en el nuevo requerimiento tanto de recursos económicos como de plazo, la toma de determinaciones técnicas conjuntas con cada uno de los contratistas de las obras, la interventoría externa y la supervisión del contrato, que determinan la necesidad de dinero y tiempo adicionales, y que se relacionan en el informe presentado por el Interventor.

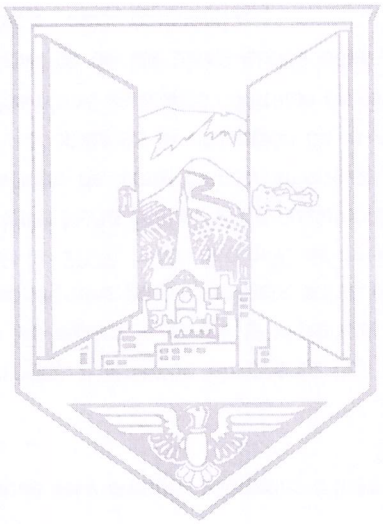
Se relatan las solicitudes, balance presupuestal y pruebas allegadas a esta supervisión en virtud de lo expresado por el Interventor.

Considerando lo expuesto por el contratista, y teniendo en cuenta que en efecto se presenta un atraso en las actividades de los contratos de obra a los cuales le ejerce la vigilancia y control, es de aclarar que los tres (3) contratos de obra tenían planteado un cronograma para ejecutarse en un plazo que va desde la suscripción del Acta de Inicio, es decir, desde el 31 de agosto de 2022, hasta el día 30 de noviembre de 2022, y como consecuencia de ello el contrato de interventoría también tiene fecha final el 30 de noviembre de 2022, a la fecha se tienen aprobadas las prórrogas solicitadas por los contratistas de obra; siendo entonces que es necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato de Interventoría y además es la obligación de la Administración Municipal continuar con la vigilancia permanente a la ejecución de las obras de dichos contratos en virtud de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, para evitar que el avance de las obras quede desprovisto de las labores de control técnico, financiero y administrativo que actualmente se están ejerciendo.

De otra parte, es de estricta consideración toda una serie de aspectos técnicos que requieren la presencia, vigilancia y control diario y eficiente a los mismos. Estas actividades se ejecutarán de acuerdo a la reprogramación de las obras que efectuaron los contratistas; es claro además que las actividades presentes en dicha reprogramación poseen una complejidad técnica, tal que, es necesario el acompañamiento del equipo de la interventoría toda vez que son consecuencia de la gran serie de actividades ya elaboradas y que fueron revisadas, vigiladas y avaladas por ellos.

Bajo este contexto, la fecha de terminación actual del Contrato de Interventoría es el 30 de noviembre de 2022, habiendo dado inicio al contrato citado el día 31 de agosto de 2022, es prudente y necesario realizar el ajuste del plazo para una prórroga en el Contrato de Interventoría de UN (1) MES, a partir del 1 de diciembre del 2022, lo que sitúa la finalización del mismo el día 31 de diciembre del 2022, con la consecuente adición presupuestal mencionada.

ALCALDIA
DE MANIZALES



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



Esta supervisión encuentra acordes todos los motivos expresados por el interventor, tanto para la adición de recursos como para la prórroga en plazo al contrato, motivos ajustados a una realidad tanto expresada en todos los documentos de ejecución contractual, registro fotográfico, etc., así como a todo lo encontrado fácticamente en los sitios de obras para las actividades contratadas, y las aún no ejecutadas en espera de los recursos adicionales. Todos los aspectos técnicos mencionados por la contratista, fueron plasmados e ilustrados profusamente en la documentación y registros físicos, numéricos y fotográficos en obra, tales como cronograma, actividades ejecutadas y no ejecutadas, memorias de cantidades, informes solicitados al contratista, evaluación de cantidades, etc. Se evidenció de manera física y escrita todo el desarrollo de las situaciones que derivaron en cada uno de los factores de nuevos requerimientos de presupuesto y plazo adicionales para las actividades planeadas, de tal manera que concuerdan en tiempo, modo y espacio físico todas y cada una de las causas y sus consecuencias que inciden sobre tales determinaciones, razones por las cuales la Supervisión del Contrato aprueba y avala la presente solicitud de MODIFICATORIO No. 1, para la ADICIÓN No. 1 y PRÓRROGA No. 1 al mismo.

Debido a todo lo anterior, se procedió a realizar en conjunto con el interventor de las obras el respectivo análisis presupuestal, encontrándose el siguiente presupuesto de adición, el cual se encuentra ampliamente explicado en el anexo en Excel de la presente solicitud de ADICIÓN No. 1 y PRÓRROGA No. 1:

| | | |
|---|---|---|
| Valor interventoría contratada, incluye IVA: | $ | 127.100.925 |
| Valor treinta (30) días adicionales, incluye IVA: | $ | 33.024.761 |
| VALOR TOTAL INTERVENTORÍA REQUERIDA, incluye IVA: | $ | 160.125.686 |

Lo mencionado justifica ampliamente y plantea la necesidad de recursos adicionales, con los cuales cubrir las actividades de interventoria realizar para la correcta terminación de los proyectos supervisados por la misma.

De otro lado, al tenor de lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, es obligación de los servidores públicos tener en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

En razón de lo expuesto, el suscrito Supervisor del contrato avala y solicita la suscripción de un documento MODIFICATORIO No. 1, para la ADICIÓN No. 1 y PRÓRROGA No. 1 así:

- **ADICIÓN No. 1**: por la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($ 33.024.761) M/CTE, IVA INCLUIDO**, en virtud de lo cual el valor total final del



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

contrato corresponde a la suma de CIENTO SESENTA MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($ 160.125.686) M/CTE, IVA INCLUIDO

- **PRÓRROGA No. 1:** por un tiempo adicional de **UN (1) MES, a partir del 1 de diciembre del 2022,** para un plazo contractual total de CUATRO (4) MESES, situándose la terminación de las labores de la Interventoría el día: 31 de diciembre del 2022.

al contrato de Interventoría No. 2208231010, el cual tiene por objeto: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS Y MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES - AÑO 2022".**

Atentamente,

Valentino

**VALENTINA ESPITIA GALVIS**
Profesional Universitaria
Secretaría del Deporte
Supervisora Contrato de Interventoría No. 2208231010

***Proyectó:*** *Arnin Trujillo Agudelo – Ingeniero Civil – Contratista - Equipo Técnico de Construcción y adecuación de Infraestructura Deportiva – Secretaría del Deporte - Municipio de Manizales*

ALCALDIA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES





USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

SD-1165-2022

Manizales, 28 de noviembre de 2022

Arquitecta
**VALENTINA ESPITIA GALVIS**
Profesional Universitaria
Secretaría del Deporte
Supervisora Contrato de Interventoría No. 2208231010

Asunto: Autorización ADICIÓN No. 1 y PRÓRROGA No. 1 al Contrato de Interventoría No. 2208231010

En atención al trámite del asunto me permito informarle que la solicitud de realizar ADICIÓN No. 1 y PRÓRROGA No. 1 al Contrato de Interventoría No. 2208231010, que tiene por objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS Y MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES - AÑO 2022", **ADICIÓN No. 1**: por la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($ 33.024.761) M/CTE, IVA INCLUIDO**, en virtud de lo cual el valor total final del contrato corresponde a la suma de CIENTO SESENTA MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($ 160.125.686) M/CTE, IVA INCLUIDO, y **PRÓRROGA No. 1**: por un tiempo adicional de **UN (1) MES, a partir del 1 de diciembre del 2022**, lo que sitúa la terminación de las labores de la Interventoría el día 31 de diciembre del 2022, para un plazo total de CUATRO (4) MESES, es aprobada de conformidad con las razones expuestas y avaladas por usted en calidad de Supervisora del mismo, mediante oficio SD-1164-2022 del 28 de noviembre de 2022.

Cordialmente,

LADY YANERY HINCAPIÉ ROZO
Secretaria de Despacho
Secretaría del Deporte
Municipio de Manizales

***Proyectó:*** *Arnin Trujillo Agudelo – Ingeniero Civil – Contratista - Equipo Técnico de Construcción y adecuación de Infraestructura Deportiva – Secretaría del Deporte - Municipio de Manizales*

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES





USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

**AUTORIZACIÓN/JUSTIFICACIÓN MODIFICATORIO No. 1, PARA LA ADICIÓN No. 1 y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE Interventoría No. 2208231010, QUE TIENE POR OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS Y MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES - AÑO 2022"**

El Municipio de Manizales, por intermedio de su Secretaría del Deporte, suscribió con el Ingeniero **CINTE S.A.S. INGENIERIA DE CONSTRUCCION E INTERVENTORIA S.A.S.**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10,223,490 de Manizales, Caldas, el contrato de Interventoría No. 2208231010, el cual tiene por objeto: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS Y MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES - AÑO 2022"**, por un valor de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES CIEN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($ 127.100.925) M/CTE, IVA INCLUIDO**, con un plazo de ejecución de TRES (3) MESES contados desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas, Acta de Inicio realizada el día 31 de agosto de 2022.

Se requiere realizar el documento MODIFICATORIO No. 1, para la ADICIÓN No. 1 y PRÓRROGA No. 1 al valor del contrato de Interventoría No. 2208231010 según solicitud de la supervisión del mismo.

Mediante comunicación No. OF-035-2022, fechada del día 28 de noviembre de 2022 y suscrita por el contratista de Interventoría, CINTE S.A.S. INGENIERIA DE CONSTRUCCION E INTERVENTORIA S.A.S., éste expresó lo siguiente:

> *"Informamos a la entidad contratante que los contratistas de los grupos 2 y 3 han solicitado prórroga de sus contratos por 20 días calendario y el contratista del grupo 1 ha solicitado prórroga de UN (1) MES.*
>
> *Debido al crudo invierno que azota la ciudad que les ha ocasionado atraso en la ejecución de las obras.*
>
> *Además, para la colocación de la pintura y demarcación se debe esperar el tiempo de fraguado del asfalto y del concreto de las placas, que según el fabricante y proveedor debe ser después de 28 días calendario y en tiempo seco, para garantizar la adherencia y el secado de la pintura.*
>
> *La interventoría recomendó a la Secretaría prorrogar los contratos de los siguientes contratistas:*

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

**AUTORIZACIÓN/JUSTIFICACIÓN MODIFICATORIO No. 1, PARA LA ADICIÓN No. 1 y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE Interventoría No. 2208231010, QUE TIENE POR OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS Y MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES - AÑO 2022"**

| | | |
|---|---|---|
| *Invecor SAS* | *Contrato de obra No 2208231012* | *30 días* |
| *Jorge Mario Rojas Giraldo* | *Contrato de obra No 2208231012* | *20 días* |
| *Consorcio Los Alfa* | *Contrato de obra No 2208231013* | *20 días* |

*La interventoría solicita y recomienda a ustedes, muy comedidamente, prorrogar por UN (1) MES calendario y adicionar el contrato de Interventoría No 2208231010 por un valor de: $ 33.024.761, según presupuesto anexo, con el fin de realizar la supervisión e interventoría de los contratos de obra mencionados*

*Se realizarán las siguientes actividades por parte de la interventoría:*

- *Seguimiento a las gestiones desarrolladas por el contratista para la ejecución de las obras.*
- *Verificación por parte del profesional en salud ocupacional de la implementación de las estrategias de control en las áreas de gestión de salud ocupacional, seguridad y salud en el trabajo y protocolo de bioseguridad, aplicadas en la ejecución del contrato,*
- *Verificar que la localización de las obras objeto del contrato correspondan a los diseños entregados y a las áreas definidas para el proyecto.*
- *Realizar recorridos por las áreas involucradas en el proyecto observando el avance de las obras, verificando el desarrollo de los diferentes procesos constructivos y cuantificando cantidades de obra.*
- *Programar las reuniones requeridas para ventilar las situaciones presentadas en el desarrollo de la construcción de los escenarios deportivos*
- *Realizar seguimiento al cumplimiento de la programación de obra e inversiones semanales presentada por el contratista.*
- *Controlar la buena calidad final de la obra del producto terminado para verificación del cumplimiento de las especificaciones de construcción.*
- *Elaboración de los documentos relacionados con el desarrollo del contrato (actas, correspondencia, informes, registros, diligenciamiento de bitácora, registro fotográfico, etc.)."*

**AUTORIZACIÓN/JUSTIFICACIÓN MODIFICATORIO No. 1, PARA LA ADICIÓN No. 1 y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE Interventoría No. 2208231010, QUE TIENE POR OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS Y MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES - AÑO 2022"**

A la fecha el contratista ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones estipuladas en la cláusula DÉCIMA del contrato de obra suscrito con el Municipio de Manizales y su Secretaría del Deporte, por tal razón y teniendo en cuenta que los contratos de obra serán prorrogados, en virtud del Artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, se hace necesario darle continuidad a la interventoría.

En razón de lo expuesto, el suscrito Ordenador del Gasto y la supervisora avalan y solicitan el documento MODIFICATORIO No. 1, para la ADICIÓN No. 1 y PRÓRROGA No. 1 así:

- **ADICIÓN No. 1 y PRÓRROGA No. 1:** por la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($ 33.024.761) M/CTE, IVA INCLUIDO**, en virtud de lo cual el valor total final del contrato corresponde a la suma de CIENTO SESENTA MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($ 160.125.686) M/CTE, IVA INCLUIDO

- **PRÓRROGA No. 1:** por un tiempo adicional de **UN (1) MES, a partir del 1 de diciembre del 2022,** para un plazo contractual total de CUATRO (4) MESES, situándose la terminación de las labores de la Interventoría el día: 31 de diciembre del 2022.

al contrato de Interventoría No. 2208231010, el cual tiene por objeto: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS Y MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES - AÑO 2022".**

Manizales, 28 de noviembre de 2022

**LADY YANERY HINCAPIÉ ROZO**
Secretaria de Despacho
Secrataria del Deporte
Municipio de Manizales

**VALENTINA ESPITIA GALVIS**
Profesional Universitaria
Secrataría del Deporte
Supervisora Contrato de Interventoría No. 2208231010

***Proyectó:*** *Arnin Trujillo Agudelo – Ingeniero Civil – Contratista - Equipo Técnico de Construcción y adecuación de Infraestructura Deportiva – Secretaría del Deporte - Municipio de Manizales*





USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE Interventoría No. 2208231010, IDENTIFICADO EN EL SECOP II BAJO EL ID. CO1.PCCNTR.3893916, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y EL CINTE S.A.S. INGENIERIA DE CONSTRUCCION E INTERVENTORIA S.A.S.

Entre los suscritos a saber: **LADY YANERY HINCAPIÉ ROZO,** mayor de edad y vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.101.254 de Manizales, en calidad de Secretaria de Despacho de la Secrataría del Deporte del Municipio de Manizales, cargo para el cual fue nombrada por medio del Decreto 0578 del 31 de octubre de 2022 y posesionada el mismo día, según consta en el acta respectiva; facultada para la celebración de contratos, quien dentro del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO,** de una parte, y **CINTE S.A.S. INGENIERIA DE CONSTRUCCION E INTERVENTORIA S.A.S.,** NIT 800,018,654-8, Rep. Legal JOSÉ ORLANDO OSSA ZULUAGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 10,223,490 de Manizales, Caldas, quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA,** de otra parte, hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 al contrato de Interventoría No. 2208231010, identificado en el SECOP II bajo el ID. CO1.PCCNTR.3893916, previas las siguientes consideraciones:

**a)** Que entre **EL MUNICIPIO** y **EL CONTRATISTA** se celebró el contrato de Interventoría No. 2208231010, que tiene por objeto: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS Y MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES - AÑO 2022".**

**b)** Que el valor del Contrato de Interventoría se estimó en la suma de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES CIEN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($ 127.100.925) M/CTE, IVA INCLUIDO.**

**c)** Que el plazo del contrato se estableció en TRES (3) MESES contados desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas, la cual fue realizada el día 31 de agosto de 2022.

**d)** Que actualmente el contrato se encuentra vigente.

**e)** Que en su comunicación No. OF-035-2022, fechada del día 28 de noviembre de 2022 y suscrita por el contratista de Interventoría, éste expresó lo siguiente:

> *"Informamos a la entidad contratante que los contratistas de los grupos 2 y 3 han solicitado prórroga de sus contratos por 20 días calendario y el contratista del grupo 1 ha solicitado prórroga de UN (1) MES.*
>
> *Debido al crudo invierno que azota la ciudad que les ha ocasionado atraso en la ejecución de las obras.*

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE Interventoría No. 2208231010, IDENTIFICADO EN EL SECOP II BAJO EL ID. CO1.PCCNTR.3893916, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y EL CINTE S.A.S. INGENIERIA DE CONSTRUCCION E INTERVENTORIA S.A.S.

*Además, para la colocación de la pintura y demarcación se debe esperar el tiempo de fraguado del asfalto y del concreto de las placas, que según el fabricante y proveedor debe ser después de 28 días calendario y en tiempo seco, para garantizar la adherencia y el secado de la pintura.*

*La interventoría recomendó a la Secretaría prorrogar los contratos de los siguientes contratistas:*

| | | |
|---|---|---|
| *Invecor SAS* | *Contrato de obra No 2208231012* | *30 días* |
| *Jorge Mario Rojas Giraldo* | *Contrato de obra No 2208231012* | *20 días* |
| *Consorcio Los Alfa* | *Contrato de obra No 2208231013* | *20 días* |

*La interventoría solicita y recomienda a ustedes, muy comedidamente, prorrogar por UN (1) MES calendario y adicionar el contrato de Interventoría No 2208231010 por un valor de: $ 33.024.761, según presupuesto anexo, con el fin de realizar la supervisión e interventoría de los contratos de obra mencionados*

*Se realizarán las siguientes actividades por parte de la interventoría:*

- *Seguimiento a las gestiones desarrolladas por el contratista para la ejecución de las obras.*
- *Verificación por parte del profesional en salud ocupacional de la implementación de las estrategias de control en las áreas de gestión de salud ocupacional, seguridad y salud en el trabajo y protocolo de bioseguridad, aplicadas en la ejecución del contrato,*
- *Verificar que la localización de las obras objeto del contrato correspondan a los diseños entregados y a las áreas definidas para el proyecto.*
- *Realizar recorridos por las áreas involucradas en el proyecto observando el avance de las obras, verificando el desarrollo de los diferentes procesos constructivos y cuantificando cantidades de obra.*
- *Programar las reuniones requeridas para ventilar las situaciones presentadas en el desarrollo de la construcción de los escenarios deportivos*
- *Realizar seguimiento al cumplimiento de la programación de obra e inversiones semanales presentada por el contratista.*
- *Controlar la buena calidad final de la obra del producto terminado para verificación del cumplimiento de las especificaciones de construcción.*
- *Elaboración de los documentos relacionados con el desarrollo del contrato (actas, correspondencia, informes, registros, diligenciamiento de bitácora, registro fotográfico, etc.).”*

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE Interventoría No. 2208231010, IDENTIFICADO EN EL SECOP II BAJO EL ID. CO1.PCCNTR.3893916, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y EL CINTE S.A.S. INGENIERIA DE CONSTRUCCION E INTERVENTORIA S.A.S.

**f)** Que la Supervisora del contrato mediante oficio SD-1164-2022 del 31 de fecha 28 de noviembre de 2022 solicita a la Secretaria de Despacho de la Secrataría del Deporte autorizar el Otrosí MODIFICATORIO No. 1 al contrato de Interventoría No. 2208231010, manifestando lo siguiente:

*"Tienen injerencia en el nuevo requerimiento tanto de recursos económicos como de plazo, la toma de determinaciones técnicas conjuntas con cada uno de los contratistas de las obras, la interventoría externa y la supervisión del contrato, que determinan la necesidad de dinero y tiempo adicionales, y que se relacionan en el informe presentado por el Interventor.*

*Se relatan las solicitudes, balance presupuestal y pruebas allegadas a esta supervisión en virtud de lo expresado por el Interventor.*

*Considerando lo expuesto por el contratista, y teniendo en cuenta que en efecto se presenta un atraso en las actividades de los contratos de obra a los cuales le ejerce la vigilancia y control, es de aclarar que los tres (3) contratos de obra tenían planteado un cronograma para ejecutarse en un plazo que va desde la suscripción del Acta de Inicio, es decir, desde el 31 de agosto de 2022, hasta el día 30 de noviembre de 2022, y como consecuencia de ello el contrato de interventoría también tiene fecha final el 30 de noviembre de 2022, a la fecha se tienen aprobadas las prórrogas solicitadas por los contratistas de obra; siendo entonces que es necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato de Interventoría y además es la obligación de la Administración Municipal continuar con la vigilancia permanente a la ejecución de las obras de dichos contratos en virtud de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, para evitar que el avance de las obras quede desprovisto de las labores de control técnico, financiero y administrativo que actualmente se están ejerciendo.*

*De otra parte, es de estricta consideración toda una serie de aspectos técnicos que requieren la presencia, vigilancia y control diario y eficiente a los mismos. Estas actividades se ejecutarán de acuerdo a la reprogramación de las obras que efectuaron los contratistas; es claro además que las actividades presentes en dicha reprogramación poseen una complejidad técnica, tal que, es necesario el acompañamiento del equipo de la interventoría toda vez que son consecuencia de la gran serie de actividades ya elaboradas y que fueron revisadas, vigiladas y avaladas por ellos.*

*Bajo este contexto, la fecha de terminación actual del Contrato de Interventoría es el 30 de noviembre de 2022, habiendo dado inicio al contrato citado el día 31 de agosto de 2022, es prudente y necesario realizar el ajuste del plazo para una prórroga en el Contrato de Interventoría de UN (1) MES, a partir del 1 de diciembre del 2022, lo que sitúa la finalización del mismo el día 31 de diciembre del 2022, con la consecuente adición presupuestal mencionada.*

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

*Esta supervisión encuentra acordes todos los motivos expresados por el interventor, tanto para la adición de recursos como para la prórroga en plazo al contrato, motivos ajustados a una realidad tanto expresada en todos los documentos de ejecución contractual, registro fotográfico, etc., así como a todo lo encontrado fácticamente en los sitios de obras para las actividades contratadas, y las aún no ejecutadas en espera de los recursos adicionales. Todos los aspectos técnicos mencionados por la contratista, fueron plasmados e ilustrados profusamente en la documentación y registros físicos, numéricos y fotográficos en obra, tales como cronograma, actividades ejecutadas y no ejecutadas, memorias de cantidades, informes solicitados al contratista, evaluación de cantidades, etc. Se evidenció de manera física y escrita todo el desarrollo de las situaciones que derivaron en cada uno de los factores de nuevos requerimientos de presupuesto y plazo adicionales para las actividades planeadas, de tal manera que concuerdan en tiempo, modo y espacio físico todas y cada una de las causas y sus consecuencias que inciden sobre tales determinaciones, razones por las cuales la Supervisión del Contrato aprueba y avala la presente solicitud de MODIFICATORIO No. 1, para la ADICIÓN No. 1 y PRÓRROGA No. 1 al mismo.*

*Debido a todo lo anterior, se procedió a realizar en conjunto con el interventor de las obras el respectivo análisis presupuestal, encontrándose el siguiente presupuesto de adición, el cual se encuentra ampliamente explicado en el anexo en Excel de la presente solicitud de ADICIÓN No. 1 y PRÓRROGA No. 1:*

| | |
|---|---|
| *Valor interventoría contratada, incluye IVA:* | *$ 127.100.925* |
| *Valor treinta (30) días adicionales, incluye IVA:* | *$ 33.024.761* |
| *VALOR TOTAL INTERVENTORÍA REQUERIDA, incluye IVA:* | *$ 160.125.686* |

*Lo mencionado justifica ampliamente y plantea la necesidad de recursos adicionales, con los cuales cubrir las actividades de interventoría realizar para la correcta terminación de los proyectos supervisados por la misma."*

**g)** Que la solicitud de Otrosí MODIFICATORIO No. 1 del contrato de Interventoría No. 2208231010 fue acogida favorablemente por el ordenador del gasto, por lo que mediante documento No. SD-1165-2022, del 28 de noviembre de 2022 autorizó el Otrosí MODIFICATORIO No. 1, específicamente en sus cláusulas CUARTA – PLAZO y QUINTA – VALOR DEL CONTRATO.

**h)** Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado entre otros: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

**i)** Que la continuidad de este servicio es indispensable para cumplir los cometidos estales y las funciones a cargo del Municipio porque no se puede dejar sin la debida interventoría, vigilancia y control al suministro e instalación de los elementos y actividades contratadas para los escenarios deportivos beneficiados.

**j)** Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, prevé: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

**k)** Que de acuerdo con lo anterior se debe tener en cuenta adicionalmente que el Legislador impone a las Entidades Públicas funciones de seguimiento y control a su actividad contractual, en especial, aquellas necesarias para la correcta ejecución de la misma las cuales deben ejecutarse con arreglo a los principios que orientan la función administrativa.

**l)** Que en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las modificaciones de los contratos pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

> *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que* ***la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo****. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."*

**m)** Que las reglas de conducta transcritas, impuestas a la Administración y a los contratistas, resultan relevantes para la conservación del contrato, pues exige de los contratantes el despliegue de toda actividad necesaria para cumplir con el objeto contratado, lo que se traduce en empeño para que a través de la contratación se logren los fines públicos.

**n)** Que, por lo tanto, las modificaciones existen principalmente para la justificación del principio general de conservación de los contratos, el cual les impone a las partes el deber de hacer "lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla" y acordar "los mecanismos y

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente" las situaciones que lleguen a presentarse.

**o)** Que a la fecha el contratista ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones estipuladas en la cláusula DÉCIMA del contrato de obra suscrito con el Municipio de Manizales y su Secretaría del Deporte, por tal razón y teniendo en cuenta que los contratos de obra serán prorrogados, en virtud del Artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, se hace necesario darle continuidad a la interventoría.

**p)** Que de conformidad con el artículo 1602 del Código Civil, y considerando que el contrato es un concurso de voluntades, los mismos contratantes pueden mediante mutuo acuerdo hacer variaciones a lo pactado inicialmente. Por ser viable jurídicamente, se procede a celebrar el presente Otrosí MODIFICATORIO No. 1 al contrato de Interventoría No. 2208231010, que se regirá por las siguientes cláusulas y, en lo no previsto en ellas, por la Ley:

**CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR** el valor del Contrato de Interventoría No. 2208231010 en la suma de TREINTA Y TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($ 33.024.761) M/CTE, IVA INCLUIDO, para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de CIENTO SESENTA MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($ 160.125.686) M/CTE, IVA INCLUIDO.

**CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR** el contrato de Interventoría No. 2208231010 en UN (1) MES, a partir del 1 de diciembre del 2022, para todos los efectos legales y fiscales el plazo total del presente contrato es de CUATRO (4) MESES, para una fecha de terminación el día 31 de diciembre del 2022.

**CLÁSULA TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La presente adición presupuestal quedará supeditada y con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal y sobre el cual se debe realizar el correspondiente registro presupuestal:

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE Interventoría No. 2208231010, IDENTIFICADO EN EL SECOP II BAJO EL ID. CO1.PCCNTR.3893916, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y EL CINTE S.A.S. INGENIERIA DE CONSTRUCCION E INTERVENTORIA S.A.S.

**SECRETARÍA DE DEPORTE**

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** N° 180

Fecha: 18 de noviembre de 2022 Registro CDP: N° 364180

*El Profesional Universitario de Presupuesto, en virtud del Artículo 19 del Decreto 0568 del 21 de marzo de 1996, se permite certificar disponibilidad presupuestal en los siguientes términos.*

| CÓDIGO CUIPO | MGA | RUBRO | DENOMINACION | VALOR (sin puntos) |
|---|---|---|---|---|
| 0 | 4301015 | 36-01-3-11-01-005-035-01 | VF(1082/21) Mejoramiento construcción escenarios deportivos | $33.024.761 |
| | | | TOTAL | $33.024.761 |
| OBJETO/CONCEPTO DEL GASTO | ADICIÓN 1 Y PRÓRROGA 1 AL CONTRATO 2208231010 "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS Y MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES - AÑO 2022" | | | |

**CLÁUSULA CUARTA: REGISTRO DEL COMPROMISO:** Para la ejecución de la ADICIÓN No. 1 y PRÓRROGA No. 1, se requerirá además del certificado de disponibilidad presupuestal, la aprobación del registro presupuestal del compromiso de que trata el artículo 2.8.1.7.3 del Decreto 1068 de 2015.

**CLÁUSULA QUINTA: AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor y plazos asegurados conforme la presente adición y prórroga en los mismos porcentajes establecidos en el Contrato de Interventoría No. 2208231010.

**CLÁUSULA SEXTA: PAGO DE ESTAMPILLAS: EL CONTRATISTA** deberá proceder a realizar el pago de estampillas sobre el valor adicionado en el presente otrosí MODIFICATORIO No. 1, en los porcentajes estipulados en la CLAUSULA SEXTA del Contrato de Interventoría No. 2208231010.

**CLÁUSULA SÉPTIMA - REVISIÓN DE LA CONTRALORÍA:** El presente Otrosí MODIFICATORIO No. 1 será revisado por la Contraloría General del Municipio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 numeral 3º de la Ley 136 de 1994 y el parágrafo del artículo 66 de la Ley 1523 de 2012.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE Interventoría No. 2208231010, IDENTIFICADO EN EL SECOP II BAJO EL ID. CO1.PCCNTR.3893916, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y EL CINTE S.A.S. INGENIERIA DE CONSTRUCCION E INTERVENTORIA S.A.S.

**CLÁUSULA OCTAVA - PUBLICACIÓN: EL MUNICIPIO** deberá publicar el presente Otrosí MODIFICATORIO No. 1 en la plataforma electrónica SECOP II.

**CLÁUSULA NOVENA:** Las demás cláusulas del Contrato de Interventoría No. 2208231010 continúan vigentes en los términos y condiciones inicialmente pactadas.

El presente documento es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma del Portal del Único de Contratación – SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

Aprobó **LADY YANERY HINCAPIÉ ROZO** Secretaria de Despacho Secratarías del Deporte

Firma el supervisor en señal del conocimiento de las obligaciones que asume como tal y de conocimiento pleno del contenido del presente MODIFICATORIO No. 1 al Contrato de Interventoría No. 2208231010.

**VALENTINA ESPITIA GALVIS** – Profesional Universitaria – Supervisora – Secratarías del Deporte

*Proyectó:* *Ayrin Trujillo Agudelo – Ingeniero Civil – Contratista - Equipo Técnico de Construcción y adecuación de Infraestructura Deportiva – Secretaría del Deporte - Municipio de Manizales*

*Revisó:* *Dra. Vanessa Llano Rivera – Abogada - Profesional Universitaria – Secretaría Jurídica - Municipio de Manizales*

*Aprobó:* *Dr. Santiago Loaiza Salazar - Abogado - Líder de Programa - Secretaría Jurídica - Municipio de Manizales*

Vanessa Llano Rivera

ALCALDÍA DE MANIZALES

**ALCALDÍA DE MANIZALES**
**SERVICIOS FINANCIEROS Y CONTABLES**
**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

PSI-SFC-FR 011
Estado Vigente
Versión 4

## SECRETARÍA DE DEPORTE

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** **N°** **180**

Fecha: 18 de noviembre de 2022

**Registro CDP:** **N°** **364180**

*El Profesional Universitario de Presupuesto, en virtud del Artículo 19 del Decreto 0568 del 21 de marzo de 1996, se permite certificar disponibilidad presupuestal en los siguientes términos:*

| CÓDIGO CUIPO | MGA | RUBRO | DENOMINACION | VALOR (sin puntos) |
|---|---|---|---|---|
| 0 | 4301015 | 36-01-3-11-01-005-035-01 | VF(1082/21) Mejoramiento construcción escenarios deportivos | **$33.024.761** |
| | | | **TOTAL** | **$33.024.761** |

| | |
|---|---|
| **OBJETO/CONCEPTO DEL GASTO** | ADICIÓN 1 Y PRÓRROGA 1 AL CONTRATO 2208231010 "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS Y MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES - AÑO 2022" |

**FIRMA**
**AMANDA TANGARIFE CORREA**
**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**
**GRUPO DE PRESUPUESTO**

**FIRMA**
**LADY YANERY HINCAPIE ROZO**
**ORDENADOR DEL GASTO**
**SECRETARÍA DE DEPORTE**

*Elaboró:* *Jacky*

SECRETARÍA DE HACIENDA
RECIBIDO POR:
FECHA: 18-11-22

SECRETARÍA DE HACIENDA
CONTROL DE CDPs
FECHA DE APROBACIÓN 18-11-22
FECHA DE RECLAMACIÓN
FIRMA DE QUIEN RECLAMA



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES